

**ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS COMPLEMENTARIOS DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES PARA PROYECTOS TRACTORES DE GRANDES EMPRESAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y LA LOGÍSTICA AVANZADA EN ANDALUCÍA.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Igualmente, le corresponde, conforme a su artículo 49.1.b) y 2.a), el fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética como la competencia sobre energía y minas.

Asimismo, y según lo dispuesto en su artículo 49.5, tiene atribuida “*como competencia compartida, la regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas, y las relativas a las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría*”.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “*las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos*”.

En este sentido, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “*fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior*” y “*así mismo, el fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales mediante la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del sector y mediante la colaboración con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía*” (artículo 5.1.c).

Dependiendo de dicho centro directivo se encuentra su Dirección General de Minas la cual colabora “*con la Secretaría General de Industria y Minas en la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa, y en el seguimiento de los mismos*” (artículo 8.2.j).

El Plan de Acción CRECE Industria a 2027 contempla como medida Medida 4 el “Impulso de proyectos tractores y ecosistemas de la industria y la logística avanzada”, ello dentro de los Programas: P4. Programa andaluz CRECE entorno industrial para la competitividad. P7. Programa andaluz CRECE Ingeniería,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	01/04/2025	
	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2VBJ3G5QPSA9HNST3M55WGQRG	PÁG. 1/3	



servicios logísticos y avanzados para la industria. P10. Programa andaluz CRECE Industria para la consolidación y desarrollo de tejido productivo, y las Líneas: LG2. Línea para el crecimiento de la industria en dimensión. LG3. Línea para el crecimiento de la industria en calidad. LG4. Línea para el crecimiento de la industria en valor para la sociedad. Objetivo al que contribuye especialmente: OG1. La convergencia con el resto del Estado y de la Unión Europea.

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2021).

La Decisión SA.109336, de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023 por la que se modifica el Mapa de ayudas regionales para España (1 de enero de 2024-31 diciembre de 2027) establece, respecto de la intensidad actual, un incremento del 10% en las intensidades permitidas para las ayudas de finalidad regional en Andalucía desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. Así, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de 31 de julio de 2024, se modificó el apartado 1 del Anexo II del Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.

Asimismo, mediante el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, se ha modificado el Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado («D.O.U.E.L.», de 30 junio), dando una nueva redacción, entre otros, al apartado 20 del artículo 2.

Por todo ello, y a efecto de plasmar en la normativa reguladora de los incentivos complementarios las debidas actualizaciones a efectos de una mayor seguridad jurídica, e intentar complementar en la mayor medida posible aquellos proyectos que puedan resultar beneficiarios, procede actualizar la Orden de 22 de noviembre de 2021.

Por último, se recogen los requisitos exigidos a las entidades para resultar beneficiarias contemplados en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como en lo relativos a los gastos subvencionables contemplados en el artículo 31.2 de la precitada Ley.

En su virtud, a efectos de lo establecido en los artículos 44.3, 45.1.b) y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## ACUERDO

**Primero.- INICIAR** la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.

**Segundo.- PRESCINDIR**, conforme al artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2VBJ3G5QPSA9HNST3M55WGQRG	PÁG. 2/3	



de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, de la realización de la consulta pública previa al tratarse de la regulación parcial de una materia.

**Propone:** Cumplidos los trámites oportunos, elevo el presente Acuerdo para su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	01/04/2025
	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2VBJ3G5QPSA9HNST3M55WGQRG	PÁG. 3/3

